

ORDENANZA NRO. 1869/2017

VISTO:

El contrato suscripto entre esta Municipalidad de Porteña y la Srta. Carola María Gianoglio que fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1700/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la municipalidad, de Porteña adquiere de la Srta. Carola María Gianoglio la mitad indivisa de un inmueble urbano, formada por las manzanas veintidós y veintitrés del Pueblo Gorchs (hoy manzanas 081, 082, 083 y 084), ubicadas en Porteña, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, totalizando una superficie de DOS HECTÁREAS, separadas entre sí por calles públicas;

Que, como forma de pago, la Municipalidad de Porteña se comprometió a dar un lote de los que quedaron determinados tras la subdivisión del predio cedido, ubicado sobre calle Corrientes de la localidad de Porteña;

Que finalizados los trámites de subdivisión, corresponde a esta municipalidad cumplir con su obligación de pago y transferir a la Srta. Carola María Gianoglio un lote de terreno, dando cumplimiento a lo acordado;

Que resulta necesario individualizar el inmueble objeto de la transferencia y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizarla;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir el inmueble del dominio privado de la Municipalidad de Porteña que se describe como lote N° 008 de la Manzana N° 082, a favor de la Srta. Carola María Gianoglio.-

Art. 2º): FACULTASE al señor Intendente Municipal, Prof. Carlos Fabián Baigorria y la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales Cecilia Lorenzatti, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Porteña, suscriban las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio.-

Art. 3º): ESTABLECESE en la suma de *PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)* el valor del inmueble a transferir según lo acordado por las partes en el acuerdo mencionado en los Vistos.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 044/2017 de fecha 31 de marzo del año dos mil diecisiete.-